

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintidós de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2017-326

Se requiere a la parte demandante para que proceda de manera inmediata a notificar la acreedora hipotecario MARTHA GIL MENESES, con el fin de continuar con el trámite de la audiencia del Art. 372. Del C. G. P.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez